

ALCALDÍA MILPA ALTA

CONVOCATORIA

PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL OÍR Y ANDAR POR MILPA ALTA 2025



Objetivo:

Se beneficiará a mujeres y hombres de la Alcaldía Milpa Alta en situación de vulnerabilidad económica y social que padezca de alguna discapacidad auditiva o de movilización, a través de la entrega de aparatos auditivos, sillas de ruedas, bastones, muletas y andaderas.

Periodo de registro:

Fecha de registro	Lugar
Viernes 10 de octubre 2025. Lunes 13 de octubre 2025.	Jefatura de Unidad Departamental de Salud. Calle Guerrero, esquina Toluca s/n, Bo San Agustín el Alto, Alcaldía Milpa Alta, C.P.12000, CDMX Teléfono: 55 58 44 68 00 Horario de: 9:00 a 14:00 hrs.

Requisitos de acceso:

La o el beneficiario o madre/padre o tutor, deberá presentarse con la siguiente documentación:

1. ***2 Copias de la Credencial de Elector Vigente (INE).** En caso de ser menor de edad el o la beneficiario/a, presentar documento que acredite ser padre, madre y/o tutor del mismo (INE) Credencial de Elector Vigente

2. ***Clave Única de Registro Poblacional (CURP)** en caso de no encontrarse visible en la identificación oficial o en caso que el beneficiario sea menor de edad traer copia actualizada **2025**.

3. ***Presentar Certificado de Discapacidad**, emitido por un médico o institución o cualquier documento que acredite la discapacidad (**original para cotejo y copia legible**)
4. ***Comprobante de domicilio** (solo en caso que en el INE no aparezca el domicilio del beneficiario) (puede ser: recibo de luz, agua, teléfono, predial o constancia expedida por su coordinación territorial)

5. ***Firma del Formato Único de Registro**, para el tratamiento de Datos Personales, de conformidad con lo señalado en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el cual se proporcionará durante la gestión de la Acción Social con enfoque de derechos humanos, perspectiva de genero y los principios generales del marco jurídico de la política social de la Ciudad de México.

6. ***Folder amarillo y bolígrafo azul (obligatorio)**

En la Jefatura Departamental de Salud, ubicada en calle Guerrero, esquina Toluca s/n, Bo. San Agustín el Alto. Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000, CDMX. Teléfono: 55 58446800

Para consultar los Lineamientos de Operación, visitar la Gaceta Oficial de la Ciudad de México N.º 1585.
En la siguiente página: <https://consejeria.cdmx.gob.mx/gaceta-oficial>

ALCALDÍA

Artículo 67. Ley del derecho al bienestar e igualdad social “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.